



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Link para consulta de las actas de audiencia micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/69>

Audiencia	Cont. Audiencia Art. 72
Proceso	Ordinario de única instancia
Fecha	Junio 15 de 2022
Radicado	2019-00178
Hora inicio	9:00 am 9:41 a.m. problemas con el aplicativo no escuchaba la juez como monitora habiendo intentado desde dos equipos diferentes
Demandante	LUIS EVERT MANRIQUE MAHECHA Celular: 3128016294 Correo electrónico: luismarique1130@gmail.com
Apoderado	Dr. WILBERT ERNESTO GARCÍA GUZMAN Correo electrónico: andrks@live.com , abogadowil.gracia@gmail.com Celular: 3134426145
Demandado	VICENTE OVIEDO QUIROGA Correo electrónico: voviedo50@gmail.com Celular: 3102198043
Apoderado	Dr. JEISSON GIOVANNI BAUTISTA RODRIGUEZ Correo electrónico: consulta@miabogado.com.co Celular: 3182317200 – 3153530869
	En audiencia del 13 de agosto de 2020 se adelantó la audiencia del art. 72 del CPT, llevándose a cabo hasta el decreto de pruebas, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante tenía programada una diligencia penal. Por lo anterior, se continúa con la etapa de recaudo probatorio.
Pruebas recaudadas	1. La parte actora no trajo testigos 2. testimonio de José Vicente Camacho (ddo) 3. Testimonio de Elizabeth guzmán de Oviedo 4. Interrogatorio de parte al demandado 5. Interrogatorio de parte al demandante 5. Frente a la prueba de oficio decretada, se advierte que fue remitido oficio a la dirección informada por la parte demandada, siendo devuelto por la empresa de correos, bajo la anotación de “no reside”, Doc. 08, por lo que se pone en conocimiento de las partes.
Cierre periodo probatorio hora	
Alegatos de las partes	12:11 am
Audiencia de juzgamiento	E n mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, RESUELVE:

	<ol style="list-style-type: none">1. Absolver a Vicente Oviedo Quiroga de todas las pretensiones de la demanda presentadas por el señor Luis Evert Manrique Mahecha, conforme con lo expuesto.2. Condenar en costas a la parte demandante, tasandose como agencias en derecho la suma de 200.000 por no haber prosperado sus pretensiones.3. En cumplimiento de la sentencia C-424 del 8 de julio de 2015, CONSÚLTESE la presente sentencia ante nuestro superior jerarquico, la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, por haber resultado adversa al demandante.
Levanta sesión	1:16 p.m.

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8afa9c0e837835fc77ed3a07c973249af1416bebe8e2da2670968f455e6706**

Documento generado en 16/06/2022 08:25:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>